



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Toluca de Lerdo, México a __ de octubre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice un estudio pormenorizados de los factores causantes de cáncer en los habitantes de los 125 Municipios del Estado de México**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que nuestra *norma normarum*, en su artículo 4, párrafo cuarto, dispone el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas las personas, y que dicha porción normativa se replica en nuestro ordenamiento supremo estatal, en su artículo 18, párrafo cuarto. Siendo así un derecho humano y constitucional que merece la mayor de las atenciones por parte de todas las instancias de gobierno en conjunto con la población en general. Considerando lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se ha pronunciado públicamente, estimando la gravedad del tema, de la siguiente manera:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Al menos 155 Estados reconocen que sus ciudadanos tienen derecho a vivir en un medio ambiente saludable, ya sea mediante la legislación nacional, o bien por medio de acuerdos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A pesar de esas protecciones, la Organización Mundial de la Salud estima que 23% de todas las muertes están vinculadas a “riesgos ambientales” como la contaminación del aire, del agua y la exposición a sustancias químicas.

Estadísticas como esta son la razón por la cual el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó recientemente una resolución que reafirma las obligaciones de los Estados de proteger los derechos humanos y tomar medidas más contundentes de cara a los desafíos ambientales.¹

Que simultáneamente con lo precedente, y de conformidad a la Agenda 2030, el medio ambiente tiene una órbita gravitacional, en torno a:

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aproximadamente la mitad tienen su foco en aspectos ambientales o abordan la sostenibilidad de los recursos naturales. En concreto, cinco de ellos están directa e íntegramente ligados al aspecto ambiental.

Los Objetivos sobre agua limpia y saneamiento, producción y consumo responsables, acción por el clima, la vida submarina y la vida de ecosistemas terrestres (6, 12, 13, 14 y 15) atienden directamente problemáticas y objetivos relacionados con el medio ambiente. Hacen referencia a situaciones especialmente sensibles en relación con el desarrollo de las personas.

¹ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/seis-motivos-por-los-que-un-medio-ambiente-saludable-tiene-que-ser>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

En concreto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 reconoce que el 74% de las personas pobres a nivel mundial se ven directamente afectadas por la degradación del suelo, mientras que el Objetivo 6 reconoce que la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que el porcentaje aumente².

En vista de los datos citados, y conscientes de que la prerrogativa ambiental, es conexa o en términos constitucionales interdependiente con el derecho a la salud. Es menester generar el presente instrumento legislativo que abona a poder ejercer desde el ámbito parlamentario un llamamiento a la Secretaría de Salud y a los 125 municipios de la entidad federativa.

Para que la secretaria en mención realice un estudio a efecto de descartar si el incremento de cáncer en todos los municipios del Estado de México, es derivado del aumento considerable de los residuos, en sus vertientes peligrosos, solidos, solidos urbano y los cuales están causando una afectación ambiental por la falta de espacios adecuados para la disposición final de los mismos, en los municipios.

Demostrado el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los Poderes del Estado, la realización de un estudio e informe desde sus competencias y atribuciones para que la Legislatura pueda estar en aptitud de conocer la información requerida y con ello, en ulterior momento legislar en la materia. En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía y en sus términos presentados.

² <https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dossierDDHHamb.pdf>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

ACUERDO

PRIMERO: La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice un estudio



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

pormenorizados de los factores causantes de cáncer en los habitantes de los 125 Municipios del Estado de México.

SEGUNDO: La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informen a esta Soberanía sobre el estado que guarda sus rellenos sanitarios, con motivo del incremento de residuos reconocidos en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese al titular de la dependencia del Gobierno del Estado de México, así como a los 125 ayuntamientos, para que, en breve término constitucional, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.